

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1407-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de octubre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1372-2019-UNHEVAL, de fecha 15 de octubre de 2019, se resuelve: *APROBAR la DONACIÓN a la Institución Educativa N° 32166 del pueblo de Huacchamarca, distrito de Conchamarca, provincia de Ambo-Huánuco, consistente en diez (10) bienes muebles dados de baja, cuyas características se detallan en el formato anexo, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que regula los procedimientos para el alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles;*

Que el Jefe(e) de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, con el Oficio N° 0367-2019-J-SUBP/UNAPO, solicita corrección de la Resolución Rectoral N° 1372-2019-UNHEVAL, ya que por error se ha considerado el pueblo de Huacchamarca debiendo ser de Huacchacancha;

Que en mérito a lo dispuesto por el inciso 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, es pertinente realizar la rectificación solicitada;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 8789-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, en parte, la Resolución Rectoral N° 1372-2019-UNHEVAL, de fecha 15 de octubre de 2019, únicamente en el extremo del PUEBLO al cual pertenece la Institución Educativa para la cual se autoriza la donación, **debiendo ser lo correcto Huacchacancha**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales adopte las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia-IE-DIGA-Contabilidad-UAPO-SUBP-Archivo

Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

